

Republic a 2 8 OCT 2015
Planilla Nº 4 8 33

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Nosotros: EMERSON NICOLAS SANCHEZ VELIZ, ERICK GERARDINO BLANCO y CESAR ELEAZAR CASTELLANOS GONZALEZ, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-12.273.148, V-11.552.010 y V-16.683.891, respectivamente, en nuestro carácter de accionistas de la Sociedad Mercantil EL PLACER DEL BUEN COMER 2013, C.A., domiciliada en la Urbanización Nueva Caracas, Avenida Simón Bolívar, entre Calle El Cristo y Panamericana, Clínica Tonika, Planta Baja, Catia, Parroquia Sucre, Municipio Libertador del Distrito Capital, e inscrita inicialmente en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 06 de noviembre del 2013, bajo el Nro. 19, Tomo 251-A y Asamblea Extraordinaria realizada el 12 de marzo del 2015, quedando registrada bajo el Nro. 32, Tomo 47-A. Por el presente instrumento hacemos la presente Declaración Jurada: Que las acciones de las cuales somos propietarios son productos de nuestros ahorros y de origen licito y las autoridades competentes pueden realizar cualquier tipo de auditoria o investigación de conformidad con el artículo 17 de la Resolución Nro. 150, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 29.697 del 16 de Junio del 2011 de la Normativa para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República de Venezuela. Ahora bien en el Acta de Asamblea realizada en la fecha realizada ut supra, se deja constancia en la cláusula quinta, la cual transcrita de la siguiente manera dice: CLAUSULA QUINTA: Las acciones han sido suscritas por los accionistas en la siguiente forma: EMERSON NICOLAS SANCHEZ VELIZ, ha suscrito NOVENTA (90) acciones, lo que equivale al Cuarenta y Cinco por Ciento (45%) de la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social y ha pagado el Cien por Ciento (100%) de la totalidad suscrita, esto es NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 90.000,00), CESAR ELEAZAR CASTELLANOS GONZALEZ, ha suscrito NOVENTA (90) acciones, lo que equivale al Cuarenta y Cinco por Ciento (45%) de la totalidad de las acciones en



Timbres Fis

Traslado
Lacificativo
R.I.F. - C.I. 1
Poder
R.A.F. - Rev

Chorganies
Ejempleres

P